ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 161-2026
(21 de abril)

Fredonia – Antioquia, 21 de abril de 2026

Señores
Ferretería Industrial Fredonia S.A.S
NIT. 900450073-2
RL. Adrián Emilio Luján Ledesma
C.C. 8463659
Teléfono: (604)8401555
Correo electrónico: ferreteriaindustrial@casatienda.com.co
Carrera 50 No. 51-62
Fredonia, Antioquia.

Asunto: Comunicación aceptación No. 161-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA, GARANTIZANDO CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y EL DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE FREDONIA ANTIOQUIA

EL MUNICIPIO DE FREDONIA, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000)**

Forma de Pago: La Administración Municipal pagará al Contratista por transferencia electrónica, por actas parciales mensuales a precios unitarios y según suministros entregados a satisfacción de la entidad, previo cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, previo cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, informe de actividades y constancia de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a través de la sección 7 Ejecución - plan de pagos, y aprobación del pago por el supervisor a través del Secop II que certifica el recibo a satisfacción. Los

pagos se realizarán dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, en todo caso los pagos quedan sujetos a disponibilidad del PAC.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** a ejecutar las actividades requeridas cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** las cuales hacen parte integrante del contrato que incluyen entre otras las siguientes:

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario la ejecución de los siguientes ITEMS, los cuales deben ser ofertados en **valores con IVA incluido si a ello hubiere lugar.**

Nro.	ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	teja de barro (española) 40x17x16 cm	unidad	1	3,000.00
2	tela asfaltica permofit (largo 20, ancho 1.2 espesor 1,2.. Rollo por 24 m2	rollo	1	340,000.00
3	tablilla ciprés de 8x1	m2	1	40,000.00
4	larguero de madera 2x4x3mts	unidad	1	40,000.00
5	larguero de madera 2x3x4.5mts	unidad	1	90,000.00
6	liston 2x2x3mts	unidad	1	16,000.00
7	carguera de madera 4x6 4,80m - 5,2m	unidad	1	350,000.00
8	teja fibrocemento #6	unidad	1	56,000.00
9	teja fibrocemento #8	unidad	1	70,000.00
10	teja fibrocemento #10	unidad	1	90,000.00
11	amarras	unidad	1	500.00
12	lamina de zinc x 30 mts	rollo	1	1,040,000.00
13	Teja Zinc Ondulada 2.15 Cal 35	unidad	1	35,000.00
14	Teja De Zinc Ondulada * 3 Metros Cal 35	unidad	1	40,000.00
15	Canal en PVC 16 x 14 cm x 3 m	unidad	1	75,000.00
16	Unión Bajante- pvc	unidad	1	22,000.00
17	Lubricante Silicona Canales Y Bajantes	unidad	1	40,000.00
18	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 1,5mm	unidad	1	182,000.00
19	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 2mm	unidad	1	320,000.00
20	Perfil Metálico 3x1,1/2", X 6 M Calibre 16	unidad	1	120,000.00

21	Perfil Metálico 3x1,1/2", X 6 M Calibre 18	unidad	1	82,000.00
22	Platina Recta # 3 76 X 18mm X 1.9 Mm	unidad	1	160,000.00
23	Platina Recta # 4 95 X 18 Mm X 1.9 Mm	unidad	1	250,000.00
24	Pts 4x4" X 6m Calibre 1,5mm	unidad	1	250,000.00
25	Pts 4x4" X 6m Calibre 2mm	unidad	1	300,000.00
26	Puntillas X Lb (Puntilla Común X Libra) 500 Gms 3	kg	1	6,500.00
27	alambre rigido #10 x 50 mts	rollo	1	280,000.00
28	alambre rigido # 12 x 50 mts	rollo	1	186,000.00
29	tornillos galvanizados (juego)	caja	1	50,000.00
30	clavo comun 1/2" caja x 500gr	caja	1	10,000.00
31	clavo comun 1" caja x 500gr	caja	1	9,000.00
32	clavo omun 2" caja x 500gr	caja	1	7,000.00
33	clavo de 2 1/2" caja x 500 gr	caja	1	7,000.00
34	clavo omun 3" caja x 500gr	caja	1	7.000,00
35	adobe de 10x20x40	unidad	1	2.800,00
36	adobe de 15x20x40	unidad	1	3.900,00
37	bloque de cemento 10x20x40	unidad	1	3.500,00
38	cemento gris 50kg	bulto	1	45.000,00
39	cemento blanco 50 kg	bulto	1	115.000,00
40	Arena de Pega	m3	1	150.000,00
41	Arena de Revoque	m3	1	150.000,00
42	gravilla	unidad	1	170.000,00
43	varilla 1/2"	unidad	1	38.000,00
44	varilla de 3/8"	unidad	1	25.000,00
45	alambre quemado	kg	1	8.000,00
46	soldadura 6011 1/8	kg	1	24.000,00
47	grano fino "1	kg	1	30.000,00
48	grano negro	kg	1	30.000,00
49	carnaza	kg	1	2.000,00
50	estopa	kg	1	18.000,00
51	estuco preparado	galon	1	25.000,00
52	malla electrosoldada x 10 mts	rollo	1	290.000,00
53	cable rigido #10 blanco	rollo	1	590.000,00
54	cable rigido #10 negro	rollo	1	590.000,00
55	cable rigido #12 negro	rollo	1	390.000,00
56	cable rigido #12 blanco	rollo	1	390.000,00
57	TUBO CONDWI 1 ½"	unidad	1	22.000,00

58	CODOS CONDWI DE 1 ½"	unidad	1	6.500,00
59	TUBO CONDWI 2"	unidad	1	30.000,00
60	CODOS CONDWI DE 2"	unidad	1	7.500,00
61	cable duplex encauchetado calibre 16	rollo	1	530.000,00
62	Cinta Aislante Grande	rollo	1	25.000,00
63	Rollo De Cinta Autofundente 18mm X 9.1m	rollo	1	55.000,00
64	bombillo de 40 wattios	unidad	1	25.000,00
65	swiches de caja sencillo	unidad	1	6.500,00
66	tomas de caja	unidad	1	9.000,00
67	toma incrustar bifilar	unidad	1	15.000,00
68	plafon nylon ave	unidad	1	6.000,00
69	toma corriente leviton	unidad	1	13.000,00
70	Breaker 2x40 Amp. Enchuf. Luminex	unidad	1	100.000,00
71	Breaker De 20 Amp.	unidad	1	30.000,00
72	Breaker De 30 Amp. Luminex	unidad	1	30.000,00
73	Breaker De 40 Amp. Luminex	unidad	1	30.000,00
74	Canaleta 25x15 C/Adhesivo	unidad	1	9.500,00
75	Canaleta 40 X 25 (1.1/2 X 1) C/Adhesivo C/Divis	unidad	1	34.500,00
76	Chazo Plástico 1.1/2 * C60pl004*** (1/4)	unidad	1	200,00
77	Extensión Eléctrica 10 Mt Blanca Fina	unidad	1	25.000,00
78	Macho Industrial Cobre Electroc. *029main001	unidad	1	7.000,00
79	Macho Polo Tierra Electrocontrol	unidad	1	19.000,00
80	broca muro 1/8	unidad	1	6.000,00
81	grapas de muro	paquete	1	3.000,00
82	mango sierra	unidad	1	35.000,00
83	Accesorios Para Desague Lavamanos - Orinal	unidad	1	100.000,00
84	Acople Sanit/Lavam Grival *93770/38018/38019	unidad	1	26.000,00
85	Adaptador Hembra Presion 1/2"	unidad	1	1.000,00
86	Canilla Cobre 1/2"	unidad	1	49.000,00
87	Buje Sanitario 4 * 2	unidad	1	7.500,00
88	Codo 45° 1" Presión	unidad	1	3.600,00
89	Codo 45° 1/2" Presión	unidad	1	1.500,00
90	Codo 45° 3/4" Presión	unidad	1	2.000,00
91	Codo 90° 1" Presión	unidad	1	2.500,00
92	Codo 90° 1,1/2" Presión	unidad	1	8.500,00

93	Codo 90° 1,1/2" Sanitaria	unidad	1	3.500,00
94	Codo 90° 1/2" Presión	unidad	1	1.000,00
95	Codo 90° 2" Presión	unidad	1	14.000,00
96	Codo 90° 2" Sanitaria	unidad	1	3.500,00
97	Codo 90° 3" Presión	unidad	1	50.000,00
98	Codo 90° 3" Sanitaria	unidad	1	8.500,00
99	Codo 90° 3/4" Presión	unidad	1	1.500,00
100	Codo 90° 4" Presión	unidad	1	110.000,00
101	Codo 90° 4" Sanitaria	unidad	1	15.000,00
102	Desague Sencillo Grival*93533	unidad	1	25.000,00
103	Removedor Pvc 1/4 Galón 760gr	galon	1	45.000,00
104	Roscas De ½ (Tapón Macho Roscado De 1/2" Pulgadas)	unidad	1	1.000,00
105	Sifón Para Lavamanos	unidad	1	30.000,00
106	teflon	carrete	1	4.500,00
107	Tubo De 1" Presión X 6m	unidad	1	60.000,00
108	Tubo De 1,1/2" Presión X 6m	unidad	1	90.000,00
109	Tubo De 1,1/2" Sanitario X 6m	unidad	1	90.000,00
110	Tubo De 1/2" Presión X 6m	unidad	1	30.000,00
111	Tubo De 10" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	520.000,00
112	Tubo De 12" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	750.000,00
113	Tubo De 2" Presión X 6m	unidad	1	130.000,00
114	Tubo De 2" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	160.000,00
115	Tubo De 2" Sanitario X 6m	unidad	1	80.000,00
116	Tubo De 3" Presión X 6m	unidad	1	290.000,00
117	Tubo De 3" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	390.000,00
118	Tubo De 3" Sanitario X 6m	unidad	1	75.000,00
119	Tubo De 3/4" Presión X 6m	unidad	1	25.000,00
120	Tubo De 4" Presión X 6m	unidad	1	450.000,00
121	Tubo De 4" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	460.000,00
122	Tubo De 4" Sanitario X 6m	unidad	1	105.000,00
123	Tubo De 6" Presión X 6m	unidad	1	880.000,00
124	Tubo De 6" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	980.000,00
125	Tubo De 6" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	200.000,00
126	Tubo De 6" Sanitario X 6m	unidad	1	190.000,00
127	Tubo De 8" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	315.000,00
128	Unión P.G. Polietileno 2	unidad	1	5.000,00
129	Tee 1"	unidad	1	3.500,00
130	Tee 1,1/2"	unidad	1	10.500,00
131	Tee 1,1/2" Sanitaria	unidad	1	6.800,00

132	Tee 1/2"	unidad	1	1.500,00
133	Tee 2"	unidad	1	16.000,00
134	Tee 2" Sanitaria	unidad	1	7.600,00
135	Tee 3"	unidad	1	70.000,00
136	Tee 3" Sanitaria	unidad	1	10.000,00
137	Tee 3/4"	unidad	1	2.000,00
138	Tee 4"	unidad	1	140.000,00
139	Tee 4" Sanitaria	unidad	1	18.000,00
140	sanitario linea economica - completo	unidad	1	540.000,00
141	lavamanos linea economica - completo	unidad	1	130.000,00
142	Soldadura Pvc 450 De 1/8	galon	1	45.000,00
143	Pega PVC 1/128	unidad	1	7.000,00
144	aceite 5 en 1 pequeño	unidad	1	11.000,00
145	plastico negro Calibre 4 Abre A 3mt	m	1	5.000,00
146	disco de corte para madera - pequeño	unidad	1	18.000,00
147	disco de corte para hierro - pequeño	unidad	1	4.500,00
148	lienza	unidad	1	40.000,00
149	flexometro	unidad	1	30.000,00
150	cinta de señalizacion - peligro no pase	m	1	13.000,00
151	costal de fibra	unidad	1	1.500,00
152	pintura para canchas	galon	1	190.000,00
153	pintura de trafico x galón colores variados	galon	1	190.000,00
154	Rodillo 9 Económico	unidad	1	14.000,00
155	Separador Baldosa 2 Mm X Pte	unidad	1	3.000,00
156	Thinner	galon	1	37.000,00
157	pegacor gris cerámico x 25 kg	kg	1	31.000,00
158	ceramica para baño	m2	1	55.000,00
	TOTAL			**17.183.900,00**

NOTA 01. Los precios deben incluir todos los gastos adicionales (embalaje, impuestos, garantías, utilidad esperada, otros).
NOTA 02. No se estipulan cantidades, ya que se harán los pedidos según la necesidad del municipio**.**
NOTA 03. En el evento que se requieran productos, bienes, servicios, elementos y/u otros lugares de ejecución, que no estén incluidos en el cuadro anteriormente relacionado, el supervisor podrá requerir al contratista para el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo otra cotización adicional de empresas que suministren y/o presten el servicio objeto del

contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar el suministro requerido sin que requiera modificación del contrato.

NOTA 04. En caso de que haya marcas y/o referencias especificas dentro de la ficha técnica, las mismas solo son de referencia, pero el contratista podrá entregar cualquier marca que cumpla con las especificaciones técnicas mencionadas.

NOTA 05. Ajuste por corrección monetaria; el reajuste de los precios unitarios se determinará con base en la fluctuación real de los precios del mercado y las variaciones de costos en el nivel local y regional del lugar de ejecución. Para tal efecto, se tomará como referencia el promedio de las cotizaciones de insumos y servicios similares en la zona de influencia, El contratista deberá presentar un estudio de mercado comparativo que sustente la variación, el cual será validado por la Supervisión, garantizando en todo momento la conmutatividad de las prestaciones y el mantenimiento del equilibrio financiero del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En desarrollo del objeto contractual, serán OBLIGACIONES DE LAS PARTES las siguientes:

OBLIGACIONES CONJUNTAS:

1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.
2) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4) Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5) Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6) Propender por el logro de los productos pactados.
7) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
8) Elaborar mensualmente un informe a cada una de las partes, que dé cuenta del cumplimiento del contrato, sus obligaciones y alcance.
9) Mantener el SECOP II actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Entregar los materiales, herramientas y accesorios objeto del contrato de suministro en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada.
2) Entregar los materiales, herramientas y accesorios contratados, con las características y cantidades solicitadas, garantizando que los artículos ofertados son nuevos y de excelente calidad.

3) Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento.
4) Entregar los elementos en un término no mayor a dos (02) días calendario después de solicitado por el supervisor.
5) Garantizar el transporte, cargue y descargue de los elementos, en los sitios que indique el supervisor del contrato.
6) Suministrar materiales nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas.
7) Garantizar el suministro durante los siete días de la semana, incluyendo los días festivos.
8) Contar con stock disponible de los elementos requeridos
9) En caso de que se presenten defectos de fabricación el proponente deberá efectuar los cambios respectivos sin costo alguno en un término no mayor de dos (02) días hábiles contados a partir de la devolución.
10) Conforme a lo preceptuado en la descripción de la necesidad y en ejecución del objeto contractual, corresponderá al contratista garantizar la calidad de cada uno de los materiales, elementos y herramientas, incluyendo su transporte, cargue y descargue. Estos productos deberán cumplir con las siguientes características y especificaciones técnicas: Los artículos suministrados por el contratista deben cumplir con la norma RAS-2017, RETIE 2013 y demás normas del sector de la construcción según el tipo de elemento.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
2) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
3) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio.
4) Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
5) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
6) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
7) Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
8) Las personas jurídicas y las personas naturales que tengan personal a cargo deben contar con el sistema de seguridad en el trabajo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente. El municipio podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita

verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 "Único reglamentario del sector trabajo".
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo".
- Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Ley 1562 de 2015 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".

9) El contratista deberá aportar un sistema de aviso de vencimiento de las Pólizas así: Los Proveedores deben contar con un sistema de aviso del vencimiento de las Pólizas expedidas que permita a la Entidad Compradora conocer el vencimiento de las mismas con una anticipación de dos (2) meses.

10) Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

11) El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario.

12) El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.

13) Suministrar al municipio y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.

14) Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.

15) Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del contrato.

16) Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes (cuando aplique)

17) Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y de acuerdo a los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Municipio la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

18) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Municipio.

19) La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

20) El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

21) Allegar la Garantía Única con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual (cuando aplique)

22) Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

23) El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.

24) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

El contratista mediante este contrato no adquiere ningún vínculo laboral con el Municipio, sino que se encuentra en calidad de contratista independiente, por ende, no tiene derecho a prestaciones sociales, Diferente al pago estipulado en la forma descrita.

ESTARÁN A CARGO DEL MUNICIPIO LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1) Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.

2) Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.

3) Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.

4) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir;

5) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

6) Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se desarrollará en el Municipio de Fredonia Antioquia.

Supervisión: El Gobierno Municipal de Fredonia, verificará la calidad de los elementos y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial, en cabeza del gerente de despacho.

El supervisor designado para el presente contrato es **Lucas Edilson Muñoz Moreno,** quien funge como Secretario de Desarrollo Territorial, localizable en el correo: dlloterritorial@fredonia-antioquia.gov.co

Tipo de Contrato: Suministro

DURACIÓN: El término de duración del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II o hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

GARANTÍAS.

De acuerdo a la naturaleza de este contrato con base a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, y por tratarse de un contrato de mínima cuantía no es obligatoria la constitución de garantías. No obstante, el contrato que llegare a celebrarse estará bajo la supervisión de un funcionario de la entidad, quien estará encargado de verificar la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento general de las obligaciones en virtud de él contraídas.

Como otros mecanismos de garantía se utilizarán igualmente los siguientes:

- **Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.
- **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.
- **Cláusula de indemnidad**: Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio.

AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE FREDONIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE FREDONIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

N° CDP	VALOR
00289 del 19/03/2026	**$49.000.000**

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. CMC 017 de 2026, con sus anexos y EP.

Dado en el municipio de Fredonia, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

Aldubar de Jesús Vanegas Marín
Alcalde

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional Contratación		
Revisó	Lucas Edilson Muñoz Moreno	Secretario de Desarrollo Territorial		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.				